

## MECANISMO REGIONAL DE COOPERACIÓN AIG (ARCM) DE SUDAMÉRICA

### QUINTA REUNIÓN DE AUTORIDADES AIG (Medellín, Colombia, del 03 al 05 de octubre de 2018)

**Asunto 04:** Elección para presidente del Comité Ejecutivo del ARCM

#### (Elección Presidente del ARCM)

(Nota de estudio presentada por JIAAC - Argentina)

#### Resumen

Esta nota de estudio presenta a la Quinta Reunión de Autoridades AIG de Sudamérica (AIGSAM/5), conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funcionamiento en la sección 11 – punto 1, la convocatoria a los miembros del Comité Ejecutivo del ARCM y elección al Presidente del Comité Ejecutivo del ARCM para el próximo trienio.

#### Referencias

- Manual de Organización y Funcionamiento del ARCM

## 1 Introducción

El Mecanismo Regional de Cooperación AIG (ARCM) de Sudamérica fue establecido en la Segunda Reunión de Autoridades AIG de la Región SAM, celebrada en Buenos Aires, Argentina, para apoyar a los Estados que lo soliciten en los aspectos relacionados con la investigación de accidentes e incidentes de aviación en un ambiente de cooperación regional.

En esa reunión se acordó, entre otros puntos, la necesidad de que el Mecanismo cuente con un Manual de Organización y Funcionamiento para dar un marco de referencia para desarrollar las actividades del ARCM basado en una estructura organizativa y funcional.

En dicho Manual, la sección 11 establece que:

- 1. El Presidente será nombrado por los Estados miembros, entre las Autoridades AIG, preferiblemente por un período de tres años con las atribuciones que los Estados miembros puedan determinar, incluyendo la posibilidad de renovar su nombramiento por mandatos adicionales de tres años. La posición de Presidente será otorgada por representación, y no como una posición personal.*
2. El Presidente tendrá un mínimo de dos años en la gestión de la organización AIG de su Estado.
3. Con sujeción a las orientaciones de política de los Estados miembros, el Presidente realizará las siguientes funciones:
  - a) convocar sesiones del Comité Ejecutivo del ARCM a través del Coordinador General;
  - b) supervisar y coordinar a través del coordinador del CT la labor de su despacho con

- respecto a la elaboración de reglamentos comunes relativos a la investigación de accidentes e incidentes para su adopción y utilización por los Estados miembros;
- c) supervisar y coordinar a través del coordinador del CT la labor de su despacho con respecto a la elaboración de textos de orientación, manuales de investigadores y listas de verificación comunes para uso de los Estados miembros en las investigaciones;
  - d) coordinar a través del Coordinador General con los Estados miembros el despliegue de investigadores AIG del ARCM con la finalidad de llevar a cabo investigaciones de accidentes e incidentes de aviación, en nombre del Estado del suceso y cuando éste lo solicite;
  - e) supervisar y coordinar a través del Coordinador General el establecimiento y mantenimiento de una base de datos sobre accidentes e incidentes de aviación compatible con el sistema ADREP/ECCAIRS de la OACI;
  - f) supervisar y coordinar a través del Coordinador General el establecimiento y mantenimiento de una lista de investigadores de accidentes de aviación disponibles para integrar, como miembros, los equipos de investigación de los Estados del ARCM, cuando éstos lo soliciten;
  - g) supervisar el desarrollo e implantación de un programa de instrucción para investigadores de accidentes e incidentes;
  - h) supervisar el intercambio de información con los Estados miembros y organismos pertinentes sobre accidentes e incidentes;
  - i) encargarse de la gestión del suministro de apoyo técnico a los Estados miembros en el ámbito de la investigación de accidentes e incidentes;
  - j) ejecutar el programa anual de las actividades correspondientes al ARCM, una vez que haya recibido la aprobación de los Estados;
  - k) preparar un informe anual de las actividades del ARCM que incluya información sobre las actividades de los investigadores AIG que han sido solicitados por los Estados del ARCM;
  - l) prestar servicios a las sesiones del Comité Ejecutivo y prestarle apoyo;
  - m) evaluar y aprobar las solicitudes formuladas por otros Estados ajenos al ARCM que soliciten asistencia; y
  - n) realizar otras funciones que le asignen los Estados miembros.
4. El Presidente será el portavoz principal del ARCM y el enlace principal entre los Estados miembros y el ARCM.
5. El Presidente será responsable ante los Estados miembros.

## **2 Conclusiones**

En la reunión AIG-SAM/2, realizada en la ciudad de Buenos Aires en junio de 2015, el Comité Ejecutivo eligió a la Presidente de la Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil de la República Argentina, C.P. Ana Pamela Suarez, como la primera Presidente del ARCM, para conducir al ARCM en los primeros pasos para consolidar el proyecto a nivel regional.

Habiendo transcurrido el periodo estipulado de tres años, es necesario convocar a los miembros del Comité Ejecutivo del ARCM para elegir al presidente del Comité Ejecutivo del ARCM para el próximo trienio octubre de 2018-octubre de 2021.

## **3 Acciones sugeridas**

Se invita a los miembros del Comité Ejecutivo a:

- a) considerar que los miembros del Comité Ejecutivo del ARCM que no estén presentes en la 5<sup>ta</sup> Reunión puedan dar su propuesta, a través del sistema de reunión virtual, en simultáneo mientras se realiza la elección en la 5<sup>ta</sup> reunión, y
- b) elegir al Presidente del Comité Ejecutivo del ARCM para el próximo trienio.

- FIN -